



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/23/2017.

ACTOR: LUIS JAIR RODRÍGUEZ LABRA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS.**

ACTOR: LUIS JAIR RODRÍGUEZ LABRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación por correo electrónico, de esa misma fecha, constante de una foja útil, escrita sólo por el anverso, signado por la licenciada Iracema Tenorio Ceballos, en su carácter de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual, notifica el Acuerdo de Sala de fecha veintiocho de junio del presente año, constante de catorce fojas útiles, escritas por un solo lado, dictado en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** identificado con el número de expediente SUP-JDC-403/2017, promovido por el ciudadano Luis Jair Rodríguez Labra, por su propio derecho y en su carácter de Regidor Suplente del Ayuntamiento del Municipio de Ayala, Morelos, en contra de "El decreto número mil novecientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 26 de Mayo del 2017 y por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos".*

Asimismo, se da cuenta que se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, a las diez horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, oficio de remisión SGA-JA-2247/2017 de fecha veintinueve del presente mes y año, constante de una foja útil, escrita sólo por el anverso, signado por la licenciada Iracema Tenorio Ceballos, en su carácter de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Sala antes citado, remite los autos del expediente número SUP-JDC-403-2017, constante de cuatrocientas quince fojas útiles en un solo tomo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/23/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

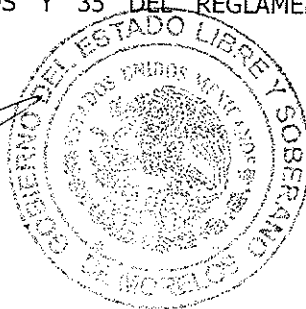
SEGUNDO.- **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los Terceros Interesados presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Toda vez que en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/24/2017**, de conformidad con lo establecido por el artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS ONCE HORAS CON CEBO MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS